



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE BECAS DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DESTINADAS A DOCENTES Y ESTUDIANTES EXTRANJEROS NO EUROPEOS

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa sobre la elaboración del proyecto de Bases reguladoras del programa de becas de Máster Universitario y Doctorado de la Universidad de Valladolid destinadas a docentes y estudiantes extranjeros no europeos, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa

Disponer de un marco legal que permita en un momento determinado ofertar becas a docentes y estudiantes extranjeros no europeos para cursar estudios oficiales de Máster Universitario o Doctorado en la Universidad de Valladolid dado que en ocasiones se cuenta con aportaciones de un patrocinador externo.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

Se reciben propuestas de patrocinadores externos que tienen intención de suscribir convenios de colaboración con la UVa para favorecer el acceso de docentes y estudiantes extranjeros no europeos a estudios oficiales de Máster Universitario o Doctorado en la Universidad de Valladolid.

Tras la firma de los convenios y para poder publicar la convocatoria de subvención correspondiente, es necesario disponer previamente de unas bases reguladoras. El hecho de tener ya aprobadas unas bases reguladoras permitiría avanzar en el resto



Universidad de Valladolid

de las fases del procedimiento de concesión de las ayudas. Debe tenerse en cuenta que los trámites de visado, al ser beneficiarios extranjeros, pueden alargarse hasta tres meses y es preciso avanzar lo máximo posible en los pasos previos para que los becarios puedan llegar a la Universidad de Valladolid al comienzo del curso académico.

c) Los objetivos de la norma

Establecer las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a docentes de universidades socias no europeas y a egresados universitarios de países no europeos, para cursar estudios oficiales de Máster y Doctorado universitario en los Centros propios de la Universidad de Valladolid.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones exige que, con carácter previo al otorgamiento de este tipo de ayudas públicas, se aprueben las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión, con el contenido que esa misma Ley determina en su artículo 17. En consecuencia, no existe solución alternativa.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 7 de julio de 2025, a través de la dirección de correo electrónico: jefatura.servicio.relaciones.internacionales@uva.es

Muchas gracias por su colaboración.

Valladolid, a 27 de junio de 2025